RESOLUCIÓN Nº 484/21

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/21, PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA ACTUARIAL.----------

VISTO: El Interno UOC Nº 34/21 del 06 de agosto de 2.021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que el presente proceso de contratación está enmarcado en las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;----------

Que para el proceso de llamado a Contratación Vía de la Excepción para Servicio de Consultoría Actuarial, es necesario modificar el Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, aprobado por Resolución Nº 96/21 del 22 de febrero de 2.021, debido a que en el mismo se había previsto con un precio referencial de ₲ 201.000.000 (Doscientos un millones de guaraníes) y según presupuesto actualizado el mismo asciende a ₲ 230.000.000 (Doscientos treinta millones de guaraníes), por lo que se deberá ampliar el monto y posteriormente iniciar el llamado;----------

Que el Art. 12, párrafo 3º de la Ley Nº 2.051/03, establece: *el Programa Anual de Contrataciones podrá ser modificado solo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado*;----------

Que el Art. 14 inc. 5) del Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03, establece: "*El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual*";----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que el servicio requerido se refiere a la contratación del servicio de mantenimiento y actualización de un sistema informático actuarial adquirido por la Caja en el año 2006, cuya denominación es "Programa Valuación Actuarial ANDE", cuya modificación y mantenimiento podrá ser efectuado únicamente por la firma desarrolladora, propietaria de los derechos de autoría de dicho Software, por lo que sugiere la contratación por vía de la excepción, considerando el Art. 33º de la Ley 2.051/03;----------

Que el Art. 33º de la Ley 2.051/03, establece "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de artes, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*";----------

RESOLUCIÓN Nº 484/21

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", objeto del Gasto 266, para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1° Autorizar la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, para Servicio de Consultoría Actuarial, a ser presentada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

2° Autorizar el llamado a Contratación Vía de la Excepción Nº 01/21, para Servicio de Consultoría Actuarial.----------

3° Encargar a la Gerencia General, a la Asesoría Económica Actuarial y de Seguridad Social y a los Departamentos Comercial, Administrativo y Financiero, a proseguir con los trámites pertinentes.------

4° Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General